ayuntamto

En Utrera a beinte y un dias del
mes de mrço de mil y quinientos y nouen
ta y vn años se juntaron en la casa de
cabildo desta villa ayuntamiento
segun tienen de costumbre para
entender en lo tocante al bien y pro co
mun desta villa y vezinos della
estando juntos en el dicho ayuntamiento
Juan Gonçalez de Caxiga y Juan de Ca
ceres procurador y fiel executor desta
villa por el año presente de la fecha
desta carta dixeron que por quanto
conbiene a seruicio de su mag.d y bien
desta villa que se haga la sisa que su
mag.d manda por su pragmatica
fecha en la villa de Madrid a veinte
y quatro dias del mes de febrero
deste presente año de la fecha desta
carta por la qual se manda que
se haga sisa en todos los mantenimientos
que se vendieren en esta villa y su
tierra por tiempo de seis años
primeros siguientes que corren y
se cuentan desde primero dia del mes
de abril deste presente año de la fecha
desta carta en adelante segun y como
en la dicha pragmatica se contiene
y declara y para que se haga la
dicha sisa es necesario que se nombren
personas que sean fieles executores
para que la hagan y cobren segun
y como en la dicha pragmatica se
contiene y declara

Acordaron que por quanto conbiene
al seruicio de su mag.d y bien desta
villa que se haga la dicha sisa
mandaron y encargaron que para
la cobrança de la dicha sisa general
se nombre un fiel executor general
que sea persona abil y suficiente
y de buena fama y conciencia y
que tenga bienes muebles y rayzes
en esta villa y su tierra en que
pueda ser executado y que no sea
persona que tenga oficio ni parte
en ninguna renta de su mag.d
ni de otra persona alguna

Acordaron que para la visita
de los pesos y medidas que
se han de visitar en esta villa
y su tierra conforme a la dicha
pragmatica se nombre un fiel
executor general que sea persona
abil y suficiente y de buena fama
y conciencia y que tenga bienes
muebles y rayzes en esta villa
y su tierra en que pueda ser
executado y que no sea persona
que tenga oficio ni parte en
ninguna renta de su mag.d ni
de otra persona alguna